

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación una licencia de auto-taxi para el Municipio de Castrillo de la Reina, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, regulados por la cláusula cuarta del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de participación.

Serán requisitos indispensables para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir exigido por la normativa (B2-B.T.P), u otro exigible para la conducción de vehículo turismo destinado al transporte público de viajeros.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, rénting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica serán los siguientes:

- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento en el mismo, cinco puntos.
- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, dos puntos.
- Mejoras con respecto a las tarifas máximas aplicables: tres puntos.

A estos efectos, el cuadro de tarifas máximas aplicables es el establecido por la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León. Concretamente:

- Por kilómetro recorrido o fracción: 0,51 €.

- Por kilómetro recorrido o fracción en horario nocturno y domingos y festivos de ámbito regional o local (esta tarifa se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 23 horas y las 7 horas en días laborables, y a los servicios que se presten desde las 0 horas hasta las 24 horas en domingos y festivos de ámbito regional o local) : 0,61 €.
- Por hora de espera: 12,92 €.
- Por kg./km. de exceso de equipaje: 0,01 €
- Mínimo de percepción: 2,82 €.

CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa.

El precio total del importe de adjudicación asciende a la cantidad de 50,00 €, que deberán ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA, Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, (Sobre A y sobre B), haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad si el solicitante es persona física.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Documentos que acrediten los requisitos exigidos por la cláusula tercera del presente Pliego de Condiciones, aportando originales o copias debidamente compulsadas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN

A) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en
C/. _____, N.º _____, Piso _____, Localidad,
_____, Municipio, _____, C. P. _____
DNI N.º _____, expedido en _____, con fecha, _____
en nombre propio o (en representación de _____,
como acredito por _____), enterado de la convocatoria para la
adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Castrillo de la Reina, anunciada en el Boletín
Oficial de la Provincia de fecha _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas
Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna», deseo participar en dicha
convocatoria y ofrezco el importe de _____ €, (en letra y número),
y acompaño a la presente proposición la documentación justificativa del cumplimiento de los criterios,
requerida en el apartado “B”.

B) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

- Certificado de empadronamiento, en su caso.
- Certificado de empresa donde se hubieran prestado servicios con anterioridad.
- Mejoras con respecto a las tarifas máximas aplicables.

CLÁUSULA NOVENA. Lugar de Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de solicitantes en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente, dos vocales y Secretario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Adjudicación definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego; así como de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del titular de la Licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable y de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio y de la Licencia de Auto-taxi, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de diciembre de 2.012, nº 235.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdicciones.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Castrillo de la Reina, 24 de febrero de 2014

El Alcalde,

Fdo.: Galo Contreras Sanz